

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA SERVICIO AUTÓNOMO DE  
REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL  
PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y  
165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO  
REGISTRADORA. CERTIFICA: Que el asiento de  
Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo  
original está inscrito en el Tomo 12 - A REGISTRO  
MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.  
Número: 19 del año 2024, así como La Participación,  
Nota y Documento que se copian de seguida son traslado  
fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:  
52 ESTE FOLIO PERTENECE A: FRIGORIFICO LA  
PRINCIPAL, C.A. Número de expediente: 52  
CIUDADANA: REGISTRADORA DEL REGISTRO  
MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU  
DESPACHO. Yo, CARLOS JOSE DURAN JUAREZ,  
venezolano, Abogado en ejercicio, inscrito en el  
INSTITUTO DE PREVISION DEL ABOGADO N° 279.126  
titular de la Cedula de Identidad N° V-5.761.892,  
plenamente autorizado por el Acta de Asamblea  
Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil  
FRIGORIFICO LA PRINCIPAL, C.A., RIF: J293883415  
debidamente registrada por ante el Registro Mercantil  
Primero del Estado Trujillo, bajo el Tomo 1-A, N° 52 del  
06 de Febrero del 2.007, ante usted ocurro  
respetuosamente, a fin de presentar copia del ACTA DE  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA celebrada en fecha 19  
de Enero del 2024. Para previo cumplimiento de las  
formalidades legales ordene su inscripción y publicación.  
Por último solicito que se me devuelva copia certificada  
de las presentes actuaciones para su publicación de Ley.  
En Valera, a la fecha de su presentación. REPÚBLICA  
BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE  
LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO  
TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Miércoles 03 de Abril  
de 2024 Por presentada la anterior participación por su  
FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil,  
fijación y publicación. Hágase de conformidad y  
agréguese el original al expediente de la Empresa  
Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase  
la copia de publicación. El anterior documento redactado  
por el Abogado(a) CARLOS DURAN IPSA N.: 279126, se  
inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19,  
TOMO 12-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 6759.79  
Según Planilla RM No. 45400229524. La identificación se  
efectuó así: Carlos José Duran Juárez C.I: V-5761892  
Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ  
PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR AIRY  
GODOY DEPENDO ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
FRIGORIFICO LA PRINCIPAL., C.A Número de  
expediente: 52 DIV/MOD. ACTA DE ASAMBLEA  
GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS  
DE LA EMPRESA FRIGORIFICO LA PRINCIPAL, C.A.  
Hoy, 19 de Enero del 2.024, siendo las 05:00 p.m., se  
reunieron en la sede de la empresa ubicada en la  
Avenida Principal de Flor de Patria, Sector Centro, Local  
sin número, Parroquia Flor de Patria, Municipio Pampán  
del Estado Trujillo, domicilio principal de la Sociedad  
Mercantil, FRIGORIFICO LA PRINCIPAL, C.A., RIF N°

J293883415, debidamente inscrita por ante el Registro  
Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del  
Estado Trujillo en fecha 06 de Febrero del año 2.007,  
bajo el N° 52, TOMO 1-A, sus accionistas: GIOCONDA  
DEL VALLE MORENO GALEA, venezolana, mayor de  
edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.319.518 y  
RAFAEL JOSÉ CALDERÓN LINARES, venezolano,  
mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-  
10.401.464. Verificado el quórum reglamentario por su  
actual Presidente GIOCONDA DEL VALLE MORENO  
GALEA y en vista de que con la presencia de los ya  
nombrados accionistas se totaliza el cien por ciento  
(100%) de la totalidad del Capital Social de la Empresa  
FRIGORIFICO LA PRINCIPAL, C.A., se declara  
válidamente constituida la presente ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA para tratar los siguientes puntos de  
la agenda: PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria del  
2.018. SEGUNDO PUNTO: Reconversión Monetaria del  
2.021. TERCER PUNTO: Venta de acciones. CUARTO  
PUNTO: Modificación de las Clausulas afectadas al  
Documento Constitutivo Estatutario en esta Asamblea.  
QUINTO PUNTO: Designación del presentante de esta  
Acta de Asamblea Extraordinaria por ante el Registro  
Mercantil para que realice todos los trámites legales. Una  
vez propuestos los puntos a discutir en la presente  
Asamblea, se comenzó a desarrollar la misma de la  
siguiente manera: PRIMER PUNTO: Toma la palabra la  
accionista GIOCONDA DEL VALLE MORENO GALEA, en  
su carácter de Presidente de la compañía y manifiesta  
que se hace necesario aclarar la situación financiera de  
la empresa ya que debido a la Reconversión Monetaria  
publicada en Gaceta Oficial N° 41.446 de fecha 25 de  
Julio del 2.018, según Decreto número 3.548 que entro  
en vigencia el 20 de Agosto del 2.018 y que establece la  
reexpresión de la unidad monetaria resultante de la  
división entre Cien mil (100.000), es decir, el suprimir  
cinco (5) ceros al cono monetario vigente hasta esa  
fecha, por lo que procedemos a adecuar nuestras cifras  
de la siguiente manera: el capital social de la compañía  
es de CINCUENTA MILLONES DE BOLIVARES SIN  
CENTIMOS (Bs. 50.000.000,00), y con la Reconversión  
Monetaria quedaría en QUINIENTOS BOLIVARES SIN  
CENTIMOS (Bs. 500,00) distribuidos en DIEZ MILLONES  
(10.000.000) de acciones nominativas al portador de  
CINCO BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 5,00), lo que  
con la Reconversión Monetaria quedaría en CINCO  
CIENMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,00005) cada una.  
La accionista GIOCONDA DEL VALLE MORENO GALEA  
suscribió y pago NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS  
MIL (9.800.000) acciones para un aporte a capital de  
CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE BOLIVARES SIN  
CENTIMOS (Bs. 49.000.000,00), lo que con la  
Reconversión Monetaria quedaría en CUATROCIENTOS  
NOVENTA BOLIVAR SIN CENTIMOS (Bs. 490,00), y el  
accionista RAFAEL JOSÉ CALDERÓN LINARES  
suscribió y pago DOSCIENTAS (200) acciones para un  
aporte a capital de UN MILLON DE BOLIVARES SIN  
CENTIMOS (Bs. 1.000.000,00), lo que con la  
Reconversión Monetaria quedaría en DIEZ BOLIVARES  
SIN CENTIMOS (Bs. 10,00). SEGUNDO PUNTO: Toma  
la palabra el accionista RAFAEL JOSÉ CALDERÓN  
LINARES y manifiesta que de nuevo también se hace  
necesario aclarar la situación financiera de la empresa ya  
que debido a la nueva Reconversión Monetaria que entro

en vigencia el 01 de Octubre del 2.021, según Decreto número 4.553 de fecha 06 de agosto del 2.021, Gaceta Oficial N° 42.185, en el marco del estado de excepción y de emergencia económica. Y citando el decreto que establece en su artículo N° 1 que la reexpresión de la unidad monetaria resultante será el producto de la división entre UN MILLON (1.000.000,00), es decir, que se suprimirán seis (06) ceros al cono monetario vigente. Por lo tanto expresa la aclaratoria que el capital social actual de la compañía es de QUINIENTOS BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 500,00), y con la Reconversión Monetaria quedaría en CINCO DIEZMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,0005) distribuidos en DIEZ MILLONES (10.000.000) de acciones nominativas al portador de CINCO CIENMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,00005), lo que con la Reconversión Monetaria quedaría en CINCO CIENMILMILLONESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,00000000005) cada una. La accionista GIOCONDA DEL VALLE MORENO GALEA suscribió y pago NUEVE MILLONES (9.000.000) de acciones para un aporte a capital de CUATROCIENTOS BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 490,00), lo que con la Reconversión Monetaria quedaría en CUARENTA Y NUEVE DIEZMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,00049) y el accionista RAFAEL JOSÉ CALDERÓN LINARES suscribió y pago DOSCIENTAS (200) para un aporte a capital de DIEZ BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 10,00), lo que con la Reconversión Monetaria quedaría en UNA CIENMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs 0,00001). TERCER PUNTO: De nuevo toma el derecho de palabra el accionista RAFAEL JOSÉ CALDERÓN LINARES, quien manifiesta su interés de poner en venta la participación que posee en la compañía, las cuales pertenecían a la comunidad de gananciales por ambos accionistas estar casados y que por acuerdo mutuo, luego del divorcio, decidieron que todas las acciones de la empresa quedaran en posesión de la socia GIOCONDA DEL VALLE MORENO GALEA, a través de una venta, la cual consta de DOSCIENTAS (200) acciones las cuales tienen un valor nominal de CINCO CIENMILMILLONESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,00000000005) cada una, para un total de UNA CIENMILESIMAS DE BOLIVAR (BS 0,00001) del capital social de esta empresa. Las ofrece vender por un valor de DIEZ MIL BOLIVARES SIN CENTIMOS (Bs. 10.000,00). Toma la palabra la accionista GIOCONDA DEL VALLE MORENO GALEA, quien ejerciendo su derecho de referencia manifiesta su interés en adquirirlas y las cuales cancela mediante cheque N° S92-63005530 propiedad de la empresa, Frigorífico La Principal, C.A., perteneciente a la cuenta corriente N° 0102-0493-31-0000030685 del Banco de Venezuela, por un monto de Diez mil Bolívares sin céntimos (Bs. 10.000,00) de fecha 19 de Enero del 2.024, manifestando RAFAEL JOSÉ CALDERÓN LINARES conformidad con la negociación efectuada y en donde a la vez renuncia a su cargo. de Vice-Presidente de la compañía, por lo que la accionista GIOCONDA DEL VALLE MORENO GALEA se convierte en propietaria de la totalidad de las acciones de la empresa manifestando además que el cargo de Vice-Presidente se conservara vacante a partir de este momento hasta que se presente otra oportunidad de ocuparlo. Y yo, GIOCONDA DEL VALLE MORENO GALEA, antes identificada, por medio de la presente, DECLARO BAJO JURAMENTO que el

capital, bienes, haberes, valores o títulos del acto jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, a su vez, los fondos de acto tendrán un destino lícito. CUARTO PUNTO: Interviene de nuevo la accionista GIOCONDA DEL VALLE MORENO GALEA en donde manifiesta la necesidad de modificar las CLAUSULAS QUINTA, SEXTA y DECIMA QUINTA del Documento Constitutivo Estatutario debido a los cambios efectuados en esta Acta de Asamblea Extraordinaria, quedando el mismo redactado de la manera siguiente: CLAUSULA QUINTA: El capital social de la compañía es la cantidad de CINCO DIEZMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,0005) dividido en DIEZ MILLONES (10.000.000) de acciones por un valor de CINCO CIENMILMILLONESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,00000000005) cada una. Las acciones son nominativas, iguales entre sí y confieren iguales derechos a sus titulares. Cada una representa un voto en la Asamblea y son indivisibles con respecto a la compañía. CLAUSULA SEXTA: La accionista GIOCONDA DEL VALLE MORENO GALEA suscribe y paga DIEZ MILLONES (10.000.000) de acciones por un valor de CINCO CIENMILMILLONESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,00000000005) cada una para un total de CINCO DIEZMILESIMAS DE BOLIVAR (Bs. 0,0005). CLAUSULA DECIMA QUINTA: Para los ejercicios económicos de la empresa, los cuales serán de Diez (10) años, se nombra PRESIDENTE a la accionista GIOCONDA DEL VALLE MORENO GALEA, quien deberá, según lo pautado en la cláusula séptima de los estatutos de esta compañía, depositar cinco (5) acciones en la caja social de esta empresa; el cargo de VICE-PRESIDENTE se conservara vacante a partir de este momento y hasta que se presente otra oportunidad de ocuparlo y COMISARIO para el ejercicio económico el cual es de Diez (10) años, a YUSMAIRA DEL VALLE HERNÁNDEZ CASTELLANO, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-15.583.017, Licenciada en Contaduría Pública, inscrita en el C.P.C. N° 90.312. QUINTO PUNTO: Finalmente se acordó designar al Abogado CARLOS JOSÉ DURÁN JUÁREZ, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Valera, Estado Trujillo, INPREABOGADO No 279.126, titular de la cédula de identidad N° V-5.761.892, para realizar todos los trámites pertinentes al correspondiente Registro y Publicación, además de certificar la presente acta. Por último. Se levantó la sesión, previa redacción y lectura de acta, la cual firman todos los presentes en señal de conformidad. GIOCONDA DEL VALLE MORENO GALEA RAFAEL JOSÉ CALDERÓN LINARES Miércoles 03 de Abril de 2024, (FDOS.) Carlos José Duran Juárez C.I: V-5761892 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENT COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 4542024.1.872 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA